



ASOFFÓN
 ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
 DEL FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 24/05/11

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 Dirección Nacional

RNM/GCM

Entrega acceso parcial a información requerida por solicitud de acceso a información pública, efectuada por Asoffon.

RES EXENTA N°

3167

SANTIAGO,

23 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2001; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que don Yuri Gahona M., doña Isabel Tapia C. y don Jorge Vidal S., en sus calidades de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, solicitaron a SENADIS, a través de presentación de fecha 25 de abril de 2011, acceso a los siguientes documentos, en virtud del ejercicio del derecho establecido en la Ley N°20.285:

- 1) Copia de las resoluciones que instruyen investigaciones sumarias entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 2) Copia de las resoluciones que instruyen sumarios administrativos entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 3) Copia de la resolución que nombra Directores/as regionales entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 4) Copia de los contratos de trabajo a plazo fijo u honorarios entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 5) Copia de la resolución que aprueba los concursos internos y concursos públicos entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 6) Copia de las bases de llamados a concurso interno o público entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 7) Copia de la declaración de intereses y de patrimonio de todas las personas que estuvieren obligadas a hacerlo en su ingreso al Servicio.
- 8) Modificación del contrato de la Señora Elia Puente en el que es contratada como Jefe del Departamento de Fiscalía.
- 9) Contrato a honorarios de Carla Mahnke Zurita de fecha 03.01.2011.
- 10) Contrato a honorarios de Sheila Roco Guerra de fecha 01.01.2011.
- 11) Contrato a honorarios de Andrea Boudreau de fecha 01.01.2011.

Entrega acceso parcial a información requerida por solicitud de acceso a información pública, efectuada por Asoffon.

RES EXENTA Nº

SANTIAGO,

23 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, de 2001; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que don Yuri Gahona M., doña Isabel Tapia C. y don Jorge Vidal S., en sus calidades de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, de la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, solicitaron a SENADIS, a través de presentación de fecha 25 de abril de 2011, acceso a los siguientes documentos, en virtud del ejercicio del derecho establecido en la Ley N°20.285:

- 1) Copia de las resoluciones que instruyen investigaciones sumarias entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 2) Copia de las resoluciones que instruyen sumarios administrativos entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 3) Copia de la resolución que nombra Directores/as regionales entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 4) Copia de los contratos de trabajo a plazo fijo u honorarios entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 5) Copia de la resolución que aprueba los concursos internos y concursos públicos entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 6) Copia de las bases de llamados a concurso interno o público entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 7) Copia de la declaración de intereses y de patrimonio de todas las personas que estuvieren obligadas a hacerlo en su ingreso al Servicio.
- 8) Modificación del contrato de la Señora Elia Fuente en el que es contratada como Jefe del Departamento de Fiscalía.
- 9) Contrato a honorarios de Carla Mahnke Zurita de fecha 03.01.2011.
- 10) Contrato a honorarios de Sheila Roco Guerra de fecha 01.01.2011.
- 11) Contrato a honorarios de Andrea Boudegner de fecha 01.01.2011.
- 12) Contrato a honorarios de Luz Hernández Marqunez de fecha 03.01.2011.
- 13) Contrato a honorarios de Pablo Moncada Blanco de fecha 03.01.2011.
- 14) Contrato a honorarios de Sandra Perez Tello de fecha 03.01.2011.
- 15) Contrato a honorarios de Liliana Rojas Rodríguez de fecha 03.01.2011.

16) Contrato a honorarios de Iva Stuppa Sanhueza de fecha 10.01.2011

2° Que, a la presentación de fecha 25 de abril de 2011 fue gestionada como una solicitud de acceso a información pública;

3° Que en su presentación los requirentes solicitaron las declaraciones de intereses y de patrimonio de todas las personas que estuvieren obligadas a hacerlo en su ingreso al Servicio, solicitud respecto de la cual este Servicio denegará su entrega atendido que existen normas que regulan su acceso o conocimiento. En efecto, el artículo 15 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, señala: "*Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar*", norma que se complementa con lo establecido en el artículo 59 del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala: "*La declaración será pública y deberá actualizarse cada cuatro años, y cada vez que ocurra un hecho relevante que la modifique.*

Se presentará en tres ejemplares, que serán autenticados al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano u organismo a que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario. Uno de ellos será remitido a la Contraloría General de la República o a la Contraloría Regional, según corresponda, para su custodia, archivo y consulta, otro se depositará en la oficina de personal del órgano u organismo que los reciba y otro se devolverá al interesado". Por tanto y de acuerdo con las normas antes transcritas, los solicitantes podrán solicitar las declaraciones de intereses y de patrimonio y acceder a su contenido.

4° Que las resoluciones que disponen la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativa, conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República, por ejemplo, en su dictamen N°60.666, del 13 de octubre de 2010, se encuentran comprendidas dentro de la obligación de mantener secreto o reserva de las piezas del expediente, mientras no se cumplan los presupuestos legales que permiten su acceso al inculpado o a su abogado, en la etapa de formulación de cargos, o a los interesados en general, una vez que se encuentre afinado el procedimiento administrativo disciplinario respectivo, circunstancias que no se verifican respecto de las resoluciones de la especie solicitadas por la Asociación de Funcionarios.

5° Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, a través del presente acto administrativo se dará acceso parcial o total, según se indica en los considerandos precedentes, a los antecedentes solicitados relativos a resoluciones de nombramiento de personal; copias de contratos de trabajo y sus modificaciones; copias de contratos de honorarios; copias de resoluciones que aprueban concursos internos y públicos, y de las bases de concursos internos y públicos, correspondientes a las fechas indicadas en dicha solicitud.

6° Que, la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública presume pública toda la información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;

7° Que, la información solicitada e indicada en el primer y quinto considerando de esta resolución, en términos generales, no se encuentra sujeta a reserva o secreto en

honorarios, contienen información concerniente al rol único nacional, estado civil y domicilio particular de personas naturales, datos de carácter personal y sensible, esto es, aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 2° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada;

9° Que el tratamiento y comunicación de dichos datos personales está sujeto a restricciones legales, de conformidad con la Ley N°19.628, con el objeto de amparar los derechos de las personas a quienes corresponden dichos datos;

10° Que la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en el segundo numeral de su artículo 21, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a información cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente, tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, y

11° Que, en este sentido, el acceso total a la información solicitada, incluyendo datos personales como el rol único tributario y domicilios particulares, correspondientes a personas naturales, afecta los derechos de las personas, particularmente, tratándose de la esfera de su vida privada.

RESUELVO

1° **ENTRÉGASE** acceso parcial a la Asociación de Funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los siguientes documentos, con el objeto de dar respuesta a su solicitud de acceso a información pública, de fecha 25 de abril de 2011, presentada ante el Servicio Nacional de la Discapacidad:

- 1) Copia de la resolución que nombra Directores/as regionales entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 2) Copia de los contratos de trabajo a plazo fijo u honorarios entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 3) Copia de la resolución que aprueba los concursos internos y concursos públicos entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 4) Copia de las bases de llamados a concurso interno o público entre el 26 de enero y el 25 de abril de 2011 (ambas fechas inclusive).
- 5) Modificación del contrato de la Señora Elia Puente en el que es contratada como Jefadel Departamento de Fiscalía.
- 6) Contrato a honorarios de Carla Mahnke Zurirta de fecha 03.01.2011.
- 7) Contrato a honorarios de Sheila Roco Guerra de fecha 01.01.2011.
- 8) Contrato a honorarios de Andrea Boudeguer de fecha 01.01.2011
- 9) Contrato a honorarios de Luz Hernández Marquez de fecha 03.01.2011
- 10) Contrato a honorarios de Pablo Moncada Blanco de fecha 03.01.2011
- 11) Contrato a honorarios de Sandra Perez Tello de fecha 03.01.2011
- 12) Contrato a honorarios de Liliana Rojas Rodríguez de fecha 03.01.2011
- 13) Contrato a honorarios de Iva Stuppa Sanhueza de fecha 10.01.2011

2° Denieguese el acceso a las declaraciones de intereses y de patrimonio solicitadas, atendido lo dispuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

3° Declárense reservados los números de rol único tributario y dirección de domicilio particular de personas naturales, contenidos en los antecedentes señalados en el numeral



4° Incorpórese en el Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente resolución, una vez que se encuentre firme.

5° Deniegase el acceso a las resoluciones solicitadas por el requirente que disponen la instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 137 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.422; en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política y en el artículo primero transitorio de la ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional